



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 295 -DG-HONADOMANI-SB-2017



# Resolución Directoral

Lima, 16 de Octubre de 2017

Visto, el expediente N° 13771-17;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 461-2009/MINSA, se emite el compromiso del Titular del Sector Salud, para implementar el Sistema de Control Interno, en concordancia con la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada a través de la Resolución de Contraloría N°458-2008-CG, en cuyo artículo 4° dispone que los Titulares de los Órganos de la Unidad Ejecutara 001, y de todas las dependencias (Órganos Desconcentrados) del Ministerio de Salud, a través de la Resolución de su Titular, creen su Comité de Control Interno conformado por funcionarios de entes involucrados directamente en la gestión institucional bajo su autoridad, y como veedor al Jefe o representante del Órgano de Control Institucional, según corresponda, que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y eficaz funcionamiento en su ámbito;

Que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 575-2012/MINSA, se dispone que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud conformen respectivamente sus Comités de Control Interno, cuya función será la de supervisar y regular las acciones y actividades para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, así como su eficaz funcionamiento; a razón que, en la Resolución Ministerial N°861-2011/MINSA, que conformó el Comité de Control Interno del Ministerio de Salud no se consideró a los Comités del Control Interno de los Órganos Públicos del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, mediante la Resolución Ministerial N°153-2013/MINSA, a través de su artículo 4°, se dispone que los Comités de Control Interno conformados por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, al amparo de las Resoluciones Ministeriales N°461-2009/MINSA y N°575-2012/MINSA, continúan desarrollando las acciones previstas en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, los cuales estarán integrados por: el Titular de la Unidad Ejecutora, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, un representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor y los demás funcionarios que el Titular considere pertinente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0266-DG-HONADOMANI-SB-2017, se resolvió reconstituir el "Comité de Control Interno" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el cual es integrado por los servidores conforme al cuadro inserto en la mencionada resolución Directoral;

Que, mediante memorando N° 2236.OEA.HONADOMANI.SB.2017, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, que proyecte la Resolución Directoral con la Reconstitución del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para que se efectúe la corrección del nombre de la miembro suplente con cargo de secretaria del Comité de Control Interno: que dice Lic. Eugenia Huapaya Iparraguirre, debiendo decir Lic. Eugenia Huayapa Yparraguirre;



Instituto de Gestión de Servicios de la Salud  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
17 OCT. 2017  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:00 Firma: [Signature]

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"  
UNIDAD DE INFORMATICA  
18 OCT. 2017  
612  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:40 FIRMA: [Signature]





Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Modificar** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 266-DG-HONADOMANI-SB-2017, que resuelve Reconformar el Comité de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para corregir el nombre de la miembro suplente con cargo de Secretaria del Comité de Control Interno en calidad de representante de la Oficina de Ejecutiva de Administración, de la manera siguiente:

**Dice:**

Lic. Eugenia Huapaya Iparraguirre,

**Debe Decir:**

Lic. Eugenia Huayapa Yparraguirre;

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMP. 20684 RNE. 10628

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME

Documento Autenticado

SR. HUMBERTO ANDRÉS JUINTO CASTAÑEDA  
FEDATARIO

Reg. N° 30 Fecha 17 OCT. 2017

IAS/JCVO/lccs

C.c. DA

OEA

OEPE

OAJ

OEI

OCI

Pdte. Comité de Control Interno

Jefaturas Interesadas

Archivo

